



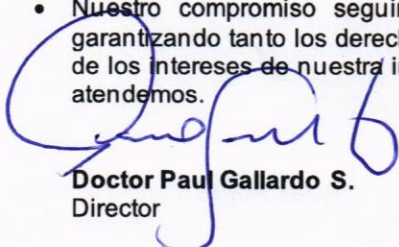
**HOSPITAL DEL NIÑO**  
**Dr. José Renán Esquivel**

Teléfonos: 512 9806 | Fax: 512 9841  
www.hn.sld.pa | Apartado postal: 0816-00383  
PANAMÁ, AVE. BALBOA, CALLE 34

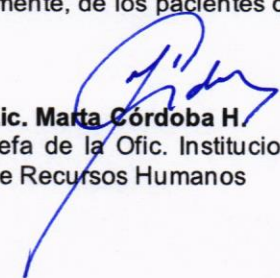
**COMUNICADO A TODO EL PERSONAL DEL HOSPITAL DEL NIÑO**  
**"DR. JOSÉ RENÁN ESQUIVEL"**

En atención a diversas publicaciones difundidas recientemente en redes sociales relacionadas con el uso de las cámaras de videovigilancia institucionales, la Dirección y la Oficina Institucional de Recursos Humanos consideran oportuno realizar las siguientes aclaraciones:

- El Hospital del Niño mantiene un firme compromiso con el respeto de los derechos de todos los servidores públicos y con la observancia del debido proceso en toda actuación administrativa.
- Las cámaras de videovigilancia instaladas en la institución tienen como finalidad contribuir a la seguridad de los pacientes, familiares, servidores públicos, visitantes y bienes institucionales, así como colaborar en el esclarecimiento de hechos cuando resulte necesario.
- En caso de investigaciones administrativas, las grabaciones provenientes del sistema oficial de seguridad podrán ser utilizadas como medio de prueba, siempre que hayan sido obtenidas de manera lícita, guarden relación con los hechos investigados y sean valoradas conforme a la normativa vigente.
- Es importante destacar que el uso de estas grabaciones no constituye, por sí mismo, una vulneración de los derechos de los servidores públicos. Toda actuación disciplinaria se desarrolla con estricto apego a la Constitución Política de la República de Panamá, la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el procedimiento administrativo general, la Ley 9 de 20 de junio de 1994, cuando resulte aplicable, y las normas especiales que rigen el servicio público, garantizando en todo momento el derecho de defensa, el acceso al expediente, la presentación de descargos y la aportación de las pruebas que el servidor público estime pertinentes.
- De igual forma, se considera importante aclarar que la información difundida en redes sociales que atribuye al artículo 79 del Código de Trabajo la prohibición absoluta del uso de cámaras o grabaciones como medio de prueba no refleja el alcance de la legislación vigente aplicable a los servidores públicos, por lo que exhortamos a la comunidad institucional a verificar siempre la información jurídica antes de compartirla o darla por cierta.
- Como servidores públicos, todos compartimos la responsabilidad de hacer un uso responsable de las redes sociales y de difundir información veraz y debidamente sustentada, evitando publicaciones que puedan generar confusión, desinformación o afectar la imagen institucional y la confianza de la ciudadanía en los servicios que presta el Hospital del Niño.
- Reiteramos que esta Administración mantiene una política de puertas abiertas, basada en el respeto, el diálogo y la transparencia. Invitamos a todos los servidores públicos que tengan dudas sobre la interpretación de normas legales, procedimientos administrativos o cualquier otro tema institucional a acercarse a la Oficina Institucional de Recursos Humanos o la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, donde con gusto recibirán la orientación correspondiente.
- Nuestro compromiso seguirá siendo actuar con estricto apego a la ley, garantizando tanto los derechos de los servidores públicos como la protección de los intereses de nuestra institución y, especialmente, de los pacientes que atendemos.

  
**Doctor Paul Gallardo S.**  
Director

Panamá, 22 de Julio de 2026.

  
**Lic. Marta Córdoba H.**  
Jefa de la Ofic. Institucional  
de Recursos Humanos

